129

Ao ordinario Martes 20 de Sepre. de 1729

En la Muy noble y Muy leal Ciudad de Murcia y Sala de las casas de la corte della Martes veinte dias del mes de Septiembre de mill setezientos beinte y nuebe los señores Murcia [illegible] se juntaron a zelebrar Cauildo ordinario como lo acostumbran siendo Presidente [illegible] Salamanca Cavallero del horden de [illegible] Corregidor y Thente [illegible] D.n Juan Baup.ta Ferro, D.n Thomas [illegible] D.n Alonso Manresa, D.n [illegible] D.n Joseph Fernandez D.n Diego Zarzosa, D.n Pedro de Torres, D.n Juan Marion, D.n Pedro Carrillo, D.n Joseph Perez, D.n Juan de Torres, D.n Pedro Saavedra, D.n Juan Lucas [illegible] D.n Feliz Pregueza, D.n Gines [illegible] D.n Juan Andres Mezano y D.n Lope Allgnñieda Rexidores =

Siendo Jurados Baron, Bernave Vallejo, Joseph [illegible] Joseph Abadia Thomas Blanes Alfonso [illegible] y Juan Fran.co Bermudez =

Vista Pedimento de Blas [illegible] ra Vicente Abaz Velamen [illegible] Sobre [illegible] de la Carta del Corregidor Sobre que tenga el juicio de propiedad [illegible] casas en la plaza del mercado Sin perjuicio de la posesion [illegible] Ciudad [illegible] para el libre uso de las puertas [illegible] no se abran estas puertas en dicha plaza; La Ciudad Haviendolo oido y entendido y teniendo presente que el pleito de propiedad que se sigue [illegible] con los vecinos por estas posesiones que tienen [illegible] tiene Conozimiento de causa para no perjudicar [illegible] que deben costear la defensa de su derecho; Acordo que sin [illegible] Juridicion [illegible] y posesiones desta Ciudad [illegible] D.n Pedro [illegible] lleve a los abogados que tienen dados los quetiene comprendidos [illegible] de la dicha Ciu.d [illegible] tercero de [illegible] y luego que lo aian visto y passado por dicho Tribunal [illegible] de los [illegible] acauildo para que se vea [illegible] al S.r Corregidor para que [illegible] = Lo que se [illegible] el S.r D.n Pedro Carrillo Reg.or [illegible] en el acuerdo con la calidad de que declare [illegible] no se abran puertas en la plaza del mercado =

El S.r D.n Juan Bap.ta Ferro Reg.or [illegible] en el Cauildo antezedente [illegible] que Presenta [illegible]

S. puerta [illegible] en las Casas del mercado

Tabla de [illegible]